



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022

En la Villa de Molina de Segura, siendo las nueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reúnen de forma telemática mediante videoconferencia desde la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que a continuación se dicen:

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente DON ELISEO GARCÍA CANTÓ, asistiendo también:

*Don Ángel Navarro García
Don José de Haro González
Doña Julia Rosario Fernández Castro
Don Miguel Ángel Cantero García
Doña María Montserrat Montanos Villegas
Don Andrés Martínez Cervantes
Doña Soledad Nortes Navarro
Don Juan Antonio Cantero Nicolás
Don Manuel José Salvador Casado
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Antonio Sáez Fernández
Don José Ángel Alfonso Hernández
Doña María Isabel Gomariz Vicente
Don Francisco Hernández Gómez
Doña Carmen María Muñoz Espallardo
Don Carlos Alberto Perelló Garay
Doña Juana Martínez Pérez
Doña Dolores López Hernández
Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno
Don Antonio Martínez Sánchez
Doña María Dolores Dávalos Ortega
Don Mariano Vicente Albaladejo
Doña Cristina Sánchez Angulo
Don Antonio Francisco Muñoz Marín*

La sesión a que la presente acta se refiere con el carácter de Ordinaria y en primera convocatoria.

*La sesión se celebra de forma **telemática, por videoconferencia, utilizando la aplicación zoom**, apreciada por el Sr. Alcalde la situación de grave riesgo colectivo debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID19, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que dificulta el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.*

Para garantizar la publicidad de la sesión, se ha retransmitido en directo desde la plataforma del proyecto replay de la Fundación Integra.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Orgánico municipal (BORM nº 187, de 14 de agosto de 2018), el diario de la sesión en vídeo, documento electrónico y multimedia con audio e imágenes, contiene los puntos del orden del día y la grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, recogiendo las deliberaciones con las intervenciones literales de cada uno de los oradores y las votaciones.

De cuanto en ella se acordó da fe la Secretaria General del Ayuntamiento doña María Dolores Martín-Gil García.

Asiste el Sr. Interventor don Juan Francisco Sánchez Martínez.

1. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA: SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2022; DIARIO DE SESIÓN EN VIDEO: SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2022.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta que se ha distribuido con la convocatoria y no habiendo observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

Asimismo, queda aprobado por unanimidad el diario de sesión en video.

2. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: DAR CUENTA.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes asuntos:

1. Decreto de Alcaldía núm. 2022001383 de 7 de marzo de 2022: delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y en las Concejalías Delegadas:

“Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y en las Concejalías Delegadas.

Con la finalidad de lograr una mayor eficacia en la tramitación de los expedientes de contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario realizar una nueva delegación de competencias referidas a los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000€, por lo que en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; artículos 185.3 y 186.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículos 43, 44, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

Primero: Revocar la delegación de atribuciones relativa a la contratación de los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000€ efectuada mediante Decreto número 2020000491, de 11 de febrero de 2021 efectuada en el Concejal don José de Haro González.

Segundo: Delegar en el ámbito de las competencias de las Concejalías Delegadas, la contratación de los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000 €, conllevando la autorización y disposición del gasto.

Tercero: Delegar en el ámbito de las competencias de las Concejalías Delegadas la atribución como órgano de contratación de la emisión del informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente, previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la contratación de los contratos menores de valor estimado superior a 5000€.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en régimen de simultaneidad de acto, de facturas derivadas de expedientes de contratación, indemnizaciones, saldos expropiatorios, subvenciones con excepción de ayudas de urgente necesidad, aportaciones a órganos consorciados, transferencias, y obligaciones económicas sometidas a régimen de fiscalización de requisitos básicos.

Quinto: Delegar en el Concejal don José de Haro González el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en régimen de simultaneidad de acto, de otros conceptos diferentes a los delegados en la Junta de Gobierno Local.

Sexto: El régimen de estas delegaciones se regirá por el establecido en los Decretos de Alcaldía número 2021000490, 2021000491, de 11 de febrero de 2021 (BORM nº 69, de 25-3-2021).

Séptimo: La delegación surtirá efectos desde el día 8 de marzo de 2022, sin perjuicio de su publicación en el BORM, se notificará a los interesados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Molina de Segura, El Alcalde. Eliseo García Cantó”.

2. Decreto de Alcaldía núm. 2022001767 de 23 de marzo de 2022: cese y nombramiento de personal eventual. Cese de don Blas Pedro José Navarro Ibáñez, DNI. 29067400T, como personal eventual de este Ayuntamiento, a jornada completa, con efectos de 31 de marzo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados. Nombramiento de don Miguel Ángel Ortega Pérez, DNI. 77853933Z, a jornada completa, adscrito a la Alcaldía, con efectos del día 1 de abril de 2022, con una retribución anual de 39.237,28 euros, abonable en catorce



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

mensualidades, revisable anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas durante el mes de marzo de 2022, cuyo listado, cerrado el último día del mes, se pondrá a su disposición el primer día hábil del mes siguiente.

3. EXPEDIENTE 000003/2022-3405: DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DESARROLLADAS EN 2021 Y PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN DE ANOMALÍAS DETECTADAS EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA RELATIVAS AL EJERCICIO 2021.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado, de conformidad con el artículo 37.2 y 38.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, de los siguientes asuntos:

- Informe Resumen. Actuaciones de Fiscalización y Control Financiero desarrolladas en 2021, suscrito por la Intervención Municipal en fecha 28 de febrero de 2022.

- Plan de acción, derivado del Informe Resumen de anomalías detectadas, en el desempeño de la función interventora relativas al ejercicio 2021, y referenciadas a la anualidad 2020, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, suscrito por la Intervención Municipal en fecha 28 de febrero de 2022.

4. EXPEDIENTE 001718/2018-0715: MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DE PGMO NÚM. 62: CAMBIO DE USO DE TC1 (TERCIARIO GENÉRICO) A TC3.1 (OTROS TERCARIOS SALVO DISCOTECAS) EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE AVDA. DEL CHORRICO, CALLE SANTO TOMÁS, AVDA. EUROPA Y CALLE CAÑADA DE LAS ERAS, PROMOVIDA POR UNIVERSAL DE ALQUILERES, SL, SURESMUR, SL, Y ESTACIONES DE SERVICIO MARTÍNEZ MESEGUER, SA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta del dictamen contenido en el expediente núm. 1718/2018-0715 (MyTAO 2022/3229) de la Concejalía de Urbanismo, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2022 que, copiado literalmente, dice:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE FECHA 18/03/2022

Visto el expediente 001718/2018-0715 de la Concejalía de Urbanismo promovido por UNIVERSAL DE ALQUILERES SL, relativo a MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGMO: CAMBIO DE USO DE TC1 (TERCIARIO GENÉRICO) A TC3.1 (OTROS TERCARIOS SALVO DISCOTECAS) (MOD 62), los informes favorables obrantes en el expediente, teniendo como base los siguientes



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

HECHOS

Primero: El Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2020 acordó, **aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación nº 62) consistente en cambio de uso de TC1 (Terciario genérico) a TC3.1 (Otros terciarios excepto discotecas)**, en la manzana comprendida entre Avda. del Chorrigo, Calle Santo Tomás, Avda. Europa y Calle Cañada de las Eras, promovida por Universal de Alquileres, S.L., Suresmur, S.L., y Estaciones de Servicio Martínez Meseguer, S.A., someter el expediente a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento por plazo de **un mes, notificar a los titulares que consten en catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación, y solicitar informe** a los organismos afectados (Confederación Hidrográfica del Segura) y a la Dirección General competente en materia de urbanismo.

Segundo: El acuerdo fue publicado en el BORM nº 168, de 22 de julio de 2020, volviéndose a publicar en el BORM nº 178, de 3 de agosto de 2020, una corrección de error en el título del anuncio y se notificó a los titulares catastrales, siendo la última notificación de fecha 23 de julio de 2020.

Tercero: En fecha 11 de septiembre de 2020, se certifica que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto: Se remite, en fechas 16 y 17 de septiembre de 2020, la documentación a la Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Territorio y Arquitectura.

En fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección General de Territorio y Arquitectura emite informe considerando esta modificación como “no estructural” y haciendo las siguientes observaciones:

“En relación con la presente modificación de carácter no estructural, en el documento aprobado inicialmente, no se observan deficiencias de índole técnica, no se aprecian objeciones respecto a incidencias medioambientales derivadas de los planteamientos urbanísticos contenidos en la modificación propuesta; sin embargo, al encontrarse el ámbito afectado en zona inundable de flujo preferente, debe solicitarse informe a la Confederación Hidrográfica del Segura, ya que la ampliación del uso para admitir grandes superficies comerciales, colisiona con lo dispuesto en el art. 9 del reglamento del dominio público hidráulico. (RD 638/2016 publicado el 29/12/2016).

Al incorporar medidas medioambientales preventivas y correctoras en la memoria, derivadas del documento ambiental estratégico tramitado, deberán ser objeto de publicación en la aprobación definitiva.

Se advierte que el documento que se apruebe definitivamente debe aportar el plano correspondiente con la ordenación propuesta que sustituya al vigente del PGMO.”

En fecha 26 de noviembre de 2020, la Confederación Hidrográfica del Segura emite informe indicando lo siguiente:



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

“Con fecha 28 de abril de 2019 se emitió informe al Ayuntamiento de Molina de Segura sobre los efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de la Modificación del asunto, al objeto de formular la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, indicando que el ámbito de la Modificación no afectaba a cauce alguno (la rambla del Chorrigo se situaba a unos 180 m aguas arriba), ni se encontraba en zona de policía, ni afectaba al régimen de corrientes, pero se situaba en parte en la zona inundable (ZI) asociada al citado cauce, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 14 bis del RDPH y que aun no estando en la zona de flujo preferente (ZFP) se recomendaba valorar también la aplicación de las limitaciones establecidas en los artículo 9 bis y 9 ter por las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo al encontrarse la actuación fura de la zona de Policía de cauce alguno.

Con fecha 16 de septiembre del presente año el Ayuntamiento de Molina de Segura remitió el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del asunto adjuntando copia del Proyecto de Modificación, Documento Ambiental Estratégico e Informe Ambiental Estratégico.

En relación con lo que antecede y examinada la documentación remitida, se informa lo siguiente:

La documentación presentada es similar a la que dio objeto al informe de fecha 28 de abril de 2020, por lo que esta Confederación Hidrográfica se reitera en lo dicho en el citado informe”.

Quinto: *Remitidos los dos informes al promotor para dar cumplimiento a las determinaciones y condiciones establecidas en ellos, en fecha 8 de marzo de 2021 presentan nueva documentación y el Ingeniero de Caminos Municipal, el 31/03/2021, emite el siguiente informe:*

“Se aporta por parte del interesado un Estudio Hidrológico-Hidráulico de delimitación de zonas inundables asociadas a la rambla del Chorrigo, en el T.M. de Molina de Segura (Murcia), con el fin de justificar que si se aplican las medidas propuestas en las construcciones a disponer en los terrenos en los que se solicita la modificación de calificación urbanística, se cumpliría con lo establecido en los artículos 9 y 14 bis del RDPH.

Deberá remitirse el citado Estudio Hidrológico-Hidráulico a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), con el fin de que emita informe sobre el mismo, solicitándose a la CHS un pronunciamiento explícito sobre si con las determinaciones y medidas propuestas en el citado Estudio Hidrológico-Hidráulico sería o no necesaria la aplicación de las limitaciones establecidas en los artículos 9 bis y 9 ter del RDPH, ya que, si fuera necesaria su aplicación, no tendría objeto ni sentido la tramitación y aprobación de la Modificación Puntual planteada, cuyo objetivo principal es permitir la implantación de grandes superficies comerciales en la parcela objeto del expediente, lo que sería contradictorio con lo establecido en el apartado 1.d. del art. 9 ter del RDPH.”

Sexto: *Remitida la nueva documentación aportada, a la Confederación Hidrográfica del Segura, el 22 de junio de 2021 emite nuevo informe que en lo que interesa se transcribe:*

“...



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

En informes anteriores de la Confederación Hidrográfica del Segura ya se advertía que la zona de flujo preferente debía ir asociada a la existencia de un cauce público, el hecho de que en la cartografía anterior apareciera grafiada la zona de flujo preferente en una zona en la que no existía cauce público alguno, no indicaba otra cosa que el flujo discurre más o menos concentrado, de forma similar a lo que sucede en las ZFP, por ese motivo se recomendaba que por parte de las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo se valorara la aplicación de las limitaciones establecidas en los artículos 9 bis o 9 ter del RDPH, según correspondiera.

Por tanto, se puede concluir que el ámbito de la actuación no tiene incidencia sobre la zona de flujo preferente, y por tanto sobre el régimen de corrientes, asociada a la Rambla del Chorríco, pues como ya se decía esa rambla desaparece unos 180 metros aguas arriba.

En cuanto a la inundabilidad, se le informa que de acuerdo a la información del SNCZI, la actuación se sitúa en zona inundable, alcanzándose en la parcela calados máximos en torno a 0,90 m para la avenida del periodo de retorno de 500 años.

4.- COMPATIBILIDAD DE USOS.

En cuanto a la viabilidad de los usos previstos en la modificación del PGMO del Molina de Segura en la zona de actuación, puesto que la parcela se ubica fuera de la zona de policía, de conformidad con el artículo 14.bis.5 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existentes, y establecer las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar o minimizar el riesgo de inundación. A los efectos anteriores, las Administraciones competentes tendrán en cuenta las limitaciones de uso que se establecen en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el RDPH, así como la normativa adicional emitida por las Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio del presente informe emitido al amparo del artículo 25.4 del TRLA.

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo indicado en el art. 14.bis.1.b) del RDPH, el establecimiento de grandes superficies comerciales donde pueda darse grandes aglomeraciones de población se debería ubicar fuera de zona inundable; y sólo en aquellos municipios en los que por la dimensión de las zonas inundables se impediría cualquier posibilidad de desarrollo urbanístico, y no exista otra alternativa, se permitiría su instalación en zona inundable.

En el caso de que las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo decidan autorizar el cambio de uso, se le recuerda que el promotor de cualquier actuación en dicha zona deberá suscribir una Declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

En los casos en que no haya estado incluida en un expediente de autorización de la administración hidráulica, como sería éste el caso, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad. Además, conforme al art. 14.bis.4. del RDPH el promotor deberá disponer Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

5.- ANÁLISIS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO PRESENTADO.

Cabe indicar que, el estudio hidráulico presentado utiliza como datos de entrada los caudales del SNCZI referentes al modelo "M008_Chor" (1er ciclo) realizado a fecha de noviembre 2012. Sin embargo, este modelo de la Rambla del Chorríco ha sido revisado en noviembre 2020 por cambios en el territorio y cambio de caudales, denominándose el nuevo modelo hidráulico "R008_Chor" (2º ciclo), y cuyos resultados ya se han actualizado en la web del SNCZI. El modelo hidráulico del estudio presentado parte de una situación actual que muestra unas cotas de inundación para la avenida del periodo de retorno de 500 años que difieren significativamente respecto a las calculadas en la cartografía presente en el SNCZI, en general con calados de 30 a 40 cm inferiores a los calados del SNCZI. Se recomienda que dichas diferencias no se consideren admisibles, salvo que se justifique la existencia de algún error significativo en el modelo hidráulico "R008_Chor" que ha dado lugar a la cartografía del SNCZI. De no ser así, se recomienda que el modelo correspondiente a la situación actual presentado por el promotor se calibre para que se obtenga resultados sensiblemente parecidos a los obtenidos del SNCZI.

Si bien se considera positivo completar la cartografía con un levantamiento topográfico más detallado, no se considera que por sí solo de lugar a las diferencias observadas. Tampoco se puede considerar que las diferencias entre modelos se deban a la construcción de un supermercado dos parcelas aguas abajo.

Es por ello que se recomienda que sólo utilizando como punto de partida un modelo que refleje adecuadamente la situación actual se realice el diagnóstico de la inundabilidad de la zona de actuación y de las medidas correctoras a implantar.

Por otra parte, se recomienda que se actualicen los valores de los caudales de los distintos periodos de retorno que han sido tomados como datos de entrada del estudio hidráulico por los proporcionados por el modelo "R008_Chor" del SNCZI, mayores que los adoptados en el estudio, siendo estos los siguientes: $Q_{500} = 78,51 \text{ m}^3/\text{s}$, $Q_{100} = 52,86 \text{ m}^3/\text{s}$, $Q_{50} = 42,77 \text{ m}^3/\text{s}$, $Q_{10} = 23,71 \text{ m}^3/\text{s}$, $Q_5 = 6,44 \text{ m}^3/\text{s}$.

Asimismo, se aconseja que se revisen los valores adoptados por la rugosidad en la llanura de inundación para los distintos usos del suelo, dado que se comprueba algún valor por debajo de los contemplado en el "Anejo V de la Guía metodológica para el desarrollo del SNCZI"; como son el valor de 0.017 adoptado para "asfalto" en el estudio presentado, cuando en dicho anejo V se adopta un valor para "vial, aparcamiento o zona peatonal sin vegetación" de 0.1; y el valor 0.032 para "jardín" en el estudio, cuando en dicho anejo se adopta un valor de 0.09 para "parque urbano".



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Séptimo: Remitido al promotor este nuevo informe, los días 5 y 22 de julio de 2021 presentan nueva documentación subsanatoria del apartado 5 del informe, que se vuelve a remitir a la Confederación Hidrográfica del Segura el 28/07/2021

“...

Según la Adenda aportada se ha realizado una modelización hidráulica considerando el carácter bidimensional del flujo mediante el programa IBER. Se ha comprobado que en el estudio hidrológico e hidráulico se han tenido en cuenta las recomendaciones indicadas en el informe de este Organismo de fecha 22 de junio de 2021.

Como ya se le ha informado con anterioridad se le recuerda que dado que el ámbito de la actuación se sitúa fuera de la zona de policía, corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existentes, y establecer las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar o minimizar el riesgo de inundación. A los efectos anteriores, las Administraciones competentes tendrán en cuenta las limitaciones de uso que se establecen en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el RDPH, así como la normativa adicional emitida por las Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio del presente informe, y de los informes ya emitidos por este Organismo al amparo del artículo 25.4 del TRLA.

Si finalmente la modificación puntual se autorizase, dado que no se aporta información sobre el origen del suministro de agua para satisfacer las demandas hídricas, se le informa que en el caso de que existiera acometida desde la red municipal de abastecimiento y no se vaya a producir un incremento significativo de la demanda respecto a la actualmente existente, no se encuentra objeción alguna a este respecto. En caso contrario, se deberá realizar una estimación o cuantificación de las demandas de los recursos hídricos necesarios, presentándose un calendario con la evolución de las necesidades hídricas año tras año hasta un horizonte temporal de al menos 9 años y hasta el horizonte de desarrollo total. En lo que respecta a los posibles vertidos a generar, no hay inconveniente siempre y cuando la conexión se realice a un colector perteneciente a la red de saneamiento municipal. Advirtiéndole que en caso de preverse la realización de algún vertido, directa o indirectamente al DPH, se deberá recabar previamente la oportuna autorización de vertido, tal y como se indica en el artículo 100 del TRLA y 245 y siguientes del RDPH.”

Octavo: Tras el informe de Confederación, el 1 de diciembre de 2021 el Ingeniero de Caminos emite el siguiente informe que se le remite al promotor:

“Se recibe nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), firmado con fecha 20/10/2021, en el que, tras la remisión de la Adenda al Estudio Hidrológico e Hidráulico redactada en el mes de Julio de 2021, se concluye lo siguiente:

Al encontrarse la parcela objeto del expediente fuera de una zona de flujo preferente (ZFP), pero sí dentro de una zona inundable (ZI) que no forma parte de la zona de policía (ZP) al no estar asociada a ningún cauce público, de acuerdo con el art. 14.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

existentes, y establecer las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar el riesgo de inundación.

La citada Adenda al Estudio Hidrológico e Hidráulico, cuya modelización hidráulica ha sido validada favorablemente por la CHS, establece una serie de medidas correctoras (Alternativa 3 de dicha Adenda) consistentes en el recrecimiento del muro perimetral de la parcela hasta unas cotas determinadas, la eliminación de las actuales entradas o accesos a la parcela, y la disposición de los accesos a la parcela por un lugar concreto situado en la esquina de las calles Santo Tomás y Av. Del Chorríco, ya que dicho lugar es "donde la lámina de agua es de menor envergadura".

Dicho Estudio Hidrológico concluye que, con la adopción de las mencionadas medidas correctoras, se garantizan las condiciones de seguridad frente a eventos climáticos extremos en la parcela objeto del estudio y que las condiciones de inundabilidad y peligrosidad (distribución de calados y velocidades del flujo) aguas abajo de la parcela objeto del estudio se mantienen inalteradas respecto a la situación previa.

Este servicio técnico municipal considera que, adoptando las medidas correctoras recogidas en la Adenda al Estudio Hidrológico e Hidráulico, sería de aplicación la excepcionalidad recogida en el artículo 14.bis.1.b) del RDPH, para permitir el establecimiento de grandes superficies comerciales en la parcela, que es el objeto de la Modificación Puntual de PGMO que se tramita en el presente Expediente.

Con el fin de garantizar la adopción de las citadas medidas correctoras, así como el resto de condiciones establecidas en el art. 14.bis del RDPH para los usos en zonas inundables, además de las medidas medioambientales preventivas y correctoras derivadas del Informe Ambiental Estratégico aprobado por acuerdo de JGL de fecha 23 de julio de 2019, deberá incorporarse al Proyecto de Modificación Puntual una ficha urbanística específica de la parcela objeto del expediente, en la que se detallen:

- Las condiciones urbanísticas.
- Las condiciones medioambientales.

Las condiciones hidrológicas, que incluirán las medidas correctoras recogidas en la Adenda al Estudio Hidrológico. Se hará constar que le son de aplicación los condicionantes del artículo 14.bis del RDPH para los usos en zonas inundables."

Noveno: Presentada por el promotor documentación los días 30/12/2021, 11/01/2022 y 08/02/2022, el 16 de febrero de 2022, el Ingeniero de Caminos Municipal emite el siguiente informe:

"Se presenta con fechas de Registro 30 de Diciembre de 2021 y 08 de Febrero de 2022 la siguiente documentación:

- Una Adenda al Estudio Hidrológico firmada con fecha 29 de Diciembre de 2021, en la que se establece una alternativa viable de medidas concretas a adoptar en situación de riesgo de inundación por episodios de lluvia extraordinarios sin generar impactos significativos, consistentes en el recrecimiento del muro perimetral de la parcela hasta unas cotas



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

determinadas, en la disposición de puertas estancas en las entradas a la parcela que impidan la entrada de agua desde el exterior en episodios de precipitaciones extraordinarias, y la disposición abierta del acceso hacia la calle Santo Tomás, considerada zona segura, que cumplirá la función de salida de emergencia en situaciones extraordinarias.

Un Documento refundido de Modificación Puntual del PGMO, que incorpora una ficha urbanística específica de la parcela objeto del expediente, en la que se detallan las condiciones urbanísticas, las condiciones medioambientales y las condiciones hidrológicas.
El contenido del Documento refundido es correcto, pero está sin firmar.

Se trata de una Modificación Puntual de PGMO en la que la calificación de una parcela urbana ubicada junto a la Av. Del Chorrigo pasa de ser Terciario TC1 a terciario TC3-1, posibilitando determinados usos regulados en dicha ordenanza, particularmente el comercial en sus tres categorías (pequeño y mediano comercio y grandes superficies), excluyendo el uso de discoteca, y sin alterar ningún otro parámetro.

Tal y como se ha expuesto en informes anteriores, de acuerdo con los informes emitidos dentro de este Expediente por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), al encontrarse la parcela objeto del expediente fuera de una zona de flujo preferente (ZFP), pero sí dentro de una zona inundable (ZI) que no forma parte de la zona de policía (ZP) al no estar asociada a ningún cauce público, de acuerdo con el art. 14.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existentes, y establecer las limitaciones y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar el riesgo de inundación.

El Estudio Hidrológico tramitado concluye en la Adenda redactada en Julio de 2021 (firmada con fecha 22 de julio de 2021) que, con la adopción de las medidas correctoras que han sido incorporadas a la normativa de la parcela, se garantizan las condiciones de seguridad frente a eventos climáticos extremos en la parcela objeto del estudio y que las condiciones de inundabilidad y peligrosidad (distribución de calados y velocidades del flujo) aguas abajo de la parcela objeto del estudio se mantienen inalteradas respecto a la situación previa.

Este servicio técnico municipal considera que, adoptando las medidas correctoras recogidas en las citadas Adendas al Estudio Hidrológico e Hidráulico, sería de aplicación la excepcionalidad recogida en el artículo 14.bis.1.b) del RDPH, para permitir el establecimiento de grandes superficies comerciales en la parcela, que es el objeto de la Modificación Puntual de PGMO que se tramita en el presente Expediente.

Según lo expuesto, se informa favorablemente el Documento refundido de Modificación Puntual aunque deberá aportarse firmado, que incluye formando parte del mismo las Adendas al Estudio Hidrológico e Hidráulico firmadas con fechas 22/07/2021 y 29/12/2021, y no se encuentra inconveniente en su aprobación definitiva una vez se disponga del mismo firmado."

Décimo: *Con fecha 16/02/2022 se presenta nuevo refundido de Modificación Puntual firmado digitalmente ese mismo día, que incluye formando parte del mismo las Adendas al Estudio Hidrológico e Hidráulico firmadas con fechas 22/07/2021 y 19/12/2021.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Undécimo: Por último, en fecha 7/03/2022 se les requiere para que aporten el plano correspondiente con la ordenación propuesta que sustituya al vigente del PGMO, incorporándolo al refundido que presenten firmado digitalmente, con el fin de subsanar el informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de 10/11/2020.

En fecha 8/03/2022 presentan la documentación requerida y el 9/03/2022 el Ingeniero de Caminos informa favorable la continuación del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Legislación aplicable:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Artículos 140, 145, 152, 154, 158, 163, 173 y ss. Y la Disposición Adicional Primera.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica. Artículos 6 y 29.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento Pleno. Artículo 22.2 c)

Consideraciones jurídicas:

Se considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación.

Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

La modificación de cualquier plan o su desarrollo que conlleve un incremento de aprovechamiento, precisará para aprobarla la previsión de mayores dotaciones, aplicándose los estándares señalados por el plan sobre los incrementos de aprovechamiento. Si la superficie necesaria de suelo para dotaciones fuera inferior a 200m², podrá sustituirse por la cesión de la misma cuantía de superficie construida integrada en un solo inmueble o complejo inmobiliario.

Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieran por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Se tramitará como modificación estructural, sometiéndose a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para cambiar la clasificación o calificación de suelo no urbanizable protegido que se motive en la eliminación de los valores que justificaron aquellas, salvo por razones fundamentadas de interés público.

No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para ampliación de suelo urbano por aplicación del criterio de consolidación por edificación previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, salvo que se trate de edificaciones anteriores a dicho plan.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación básica, cuando la modificación de planeamiento conlleve incremento de aprovechamiento o modifique los usos globales del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según consten en el Registro de la Propiedad.

No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, no se requerirá modificación de plan en el supuesto excepcional de puntual ocupación de espacios libres o de dominio público o incremento de edificabilidad que resulten indispensables para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de edificios existentes, en los términos establecidos en la legislación estatal de suelo, siempre que se asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos de dominio público.

La tramitación de las modificaciones no estructurales del Plan General se encuentra regulada en el artículo 163 y seguirán el siguiente procedimiento:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) Corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación nº 62) consistente en cambio de uso de TC1 (Terciario genérico) a TC3.1 (Otros terciarios excepto discotecas), en la manzana comprendida entre Avda. del Chorríco, Calle Santo Tomás, Avda. Europa y Calle Cañada de las Eras, promovida por Universal de Alquileres, S.L., Suresmur, S.L., y Estaciones de Servicio Martínez Meseguer, S.A, según proyecto firmado digitalmente en fecha 08/03/2022.

Segundo: Dar cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

Tercero: Remitir el acuerdo para su **publicación**, al **Boletín Oficial de la Región** con el contenido que establece el artículo 159 de la LOTURM, y a la **Sede Electrónica del Ayuntamiento**. Se deberán publicar las medidas medioambientales preventivas y correctoras incorporadas en la memoria.

Cuarto: Previo a la obtención de cualquier actuación en la manzana objeto de la modificación, el promotor deberá suscribir una Declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medias complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta Declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización. Deberá presentarse con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

Además, conforme al art. 14.bis.4. del RDPH el promotor deberá disponer Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

Quinto: Los interesados deberán ingresar en las Arcas Municipales la cantidad de 576,02 € en concepto de tasa, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos (artículo 6.4 epígrafe 3.11).

Molina de Segura, a 18 de marzo de 2022"

*No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

*integran la mayoría absoluta del número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de aprobar el dictamen.***

5. EXPEDIENTE 001016/2021-0718: ESTUDIO DETALLE TRASPASO EDIFICABILIDAD P.I. LA ESTRELLA, ZUKAN SL, APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta del dictamen contenido en el expediente núm. 1016/2021-0718 (MyTAO 2021/7683) de la Concejalía de Urbanismo, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2022 que, copiado literalmente, dice:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE FECHA 18/03/2022

Visto el expediente 001016/2021-0718 de la Concejalía de Urbanismo promovido por ZUKAN, SL, relativo a TRASPASO EDIFICABILIDAD P.I. LA ESTRELLA, los informes favorables obrantes en el expediente, teniendo como base los siguientes

HECHOS

Primero: *En fecha 30 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle “Mayo 2021” firmado digitalmente el 8/06/2021, presentado a instancia de la mercantil Zukan, S.L., con CIF: B3042614-2, para el traspaso de edificabilidad entre dos parcelas del ámbito API-La Estrella, sometiénolo a información pública durante el plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica, notificándolo individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en catastro, otorgándoles un plazo de 15 días para presentar alegaciones.*

Segundo: *En fecha 17/12/2021 se notificó al propietario único del ámbito, y el 27 de diciembre de 2021 se publicó en el BORM nº 297.*

Tercero: *Con fecha 15 de febrero de 2022 se ha certificado que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

*Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
Arts. 113.4, 139, 144, 146, 155, 166*

Artículo 68 de las NNUU del Plan Parcial La Estrella.

Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Arts. 65-66, 140

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 21.1.j, 22.2.c, 47.1

Consideraciones jurídicas:



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

La ordenación urbanística se complementa mediante Estudios de Detalle. Estos podrán elaborarse, aunque no estén previstos en el planeamiento jerárquicamente superior.

Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales, conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4 en relación con el artículo 139.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El contenido del Estudio de Detalle tendrá por finalidad:

- a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.*
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.*

*Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público. **Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.***

Dicho porcentaje se encuentra acotado en la modificación de las normas urbanísticas del Plan Parcial La Estrella, aprobada por Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021 y publicada en el BORM N.º 143 de 24/06/2021.

El modificado artículo 68 de las NNUU del Plan Parcial La Estrella dispone lo siguiente:

- 1. Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquella que cumpla el menor aprovechamiento.***
- 2. Los propietarios de una o varias parcelas del plan parcial pueden traspasar parte de su edificabilidad en régimen de acuerdo privado en su caso, dentro de los límites que se fijan en el presente artículo para adecuar a las necesidades particulares de un proyecto propio de los usos establecidos por el plan parcial, a otra u otras parcelas del mismo plan parcial, ya sea de su propiedad o en virtud de acuerdo, siempre que entre dichas parcelas el uso urbanístico sea idéntico.***
- 3. El traspaso de edificabilidad se podrá realizar mediante la tramitación de un Estudio de Detalle con las limitaciones establecidas en este artículo. Una vez aprobado el Estudio de Detalle, deberá procederse a la formalización en escritura pública otorgada por el titular o titulares de las fincas sobre las que se distribuya la edificabilidad, o que resulten afectadas por la transmisión, así como por los titulares de los derechos inscritos o anotados sobre las mismas y que resulten afectados por el traspaso de edificabilidad e inscripción en folio conforme establece el artículo 33 y ss del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas***



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

4. Traspasos de edificabilidad entre parcelas de la misma zona de ordenación: *La edificabilidad transferida no podrá exceder del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela o parcelas de origen ni de la receptora.*

5. Traspasos de edificabilidad entre parcelas de diferente zona de ordenación:

a. Parcela receptora en zona de industria aislada: La edificabilidad transferida no podrá incrementar más del 30% de la edificabilidad asignada a la parcela receptora.

b. Parcela receptora en zona de industria nido: La edificabilidad transferida no podrá incrementar más del 20% de la edificabilidad asignada a la parcela receptora.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados, en virtud del apartado 4 del artículo 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

b) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Durante todo el proceso de aprobación de Estudio de Detalle, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

*- Tras la iniciación de la tramitación correspondiente del Estudio de Detalle, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, la Junta de Gobierno Local procederá, si se estima pertinente, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, en relación al Decreto de Alcaldía de 11/02/2021, a la **aprobación inicial** del Estudio de Detalle. Quedando excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos, en virtud de lo establecido por el apartado 1 del artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*

*- Se someterá a **información pública** por el plazo de veinte días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el Ayuntamiento, en virtud de lo*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

establecido por el apartado 1 del artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- Conforme al apartado 2 del artículo 166 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el acuerdo de aprobación inicial **se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos** incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

- A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes

- El acuerdo de aprobación definitiva **se publicará** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se **notificará a los interesados** que consten en el expediente, así como a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su para su archivo.

- La tramitación de un Estudio de Detalle no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditada a la aprobación definitiva del mismo, para ello la urbanización tiene que estar completada o bien estar redactado y aprobado el proyecto de urbanización, y depositado el aval correspondiente a la participación de la propiedad objeto de la licencia.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, le propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle “Mayo 2021” firmado digitalmente el 08/06/2021, presentado a instancia de la mercantil Zukan, S.L., con CIF: B3042614-2, para el traspaso de edificabilidad entre las fincas registrales n.º 54.868 y 54.962 del ámbito API – La Estrella.

2º. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica, notificándolo a los interesados que consten en el expediente.

3º. Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, con un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

Molina de Segura, a 18 de marzo de 2022”.

No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 24 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, PP, Cs, VOX y PODEMOS-EQUO y a la concejala no adscrita doña Cristina Sánchez Angulo, y 1 abstención, correspondiente al concejal no adscrito don Antonio Francisco Muñoz Marín, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo de aprobar el dictamen.**



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

6. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA: BONO DE ALQUILER JOVEN Y RESTO DE MEDIDAS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

“La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas con mayor población joven con relación al total de población, según el INE (2021).

La Región de Murcia es la comunidad autónoma con peor calidad de vida de España, siendo la tercera comunidad autónoma con los salarios más bajos. Esta situación hace que la juventud murciana se encuentre inmersa en una situación constante de precariedad, con serias dificultades para emanciparse y acceder a la vivienda.

El Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 del gobierno de España incorpora múltiples líneas y programas de acción que hoy por hoy resultan la mayor iniciativa pública en materia de política de vivienda. Se trata de líneas y actuaciones que, por la distribución competencial de nuestro sistema administrativo, precisan de la participación de los gobiernos autonómicos para su puesta en marcha. Son líneas y programas que habilitan recursos para ayudas a víctimas de violencia de género, fomento de co-housing y viviendas intergeneracionales, incremento del parque público de viviendas, ayudas a personas mayores y con discapacidad. También en llamado Bono Alquiler Joven, una medida especialmente importante para la población con mayores dificultades para el acceso al derecho a la vivienda, facilitando a jóvenes entre 18 y 35 años con rentas inferiores a 23.725€ una ayuda de hasta 250€ con alquileres de hasta 600€ ampliables a 900€ en zonas tensionadas.

En Molina de Segura, según los últimos datos del Centro Regional de Estadística de Murcia, hay un total de aproximadamente 7200 personas con edades comprendidas entre los 18 y 35 años. El Bono de Alquiler para personas jóvenes podría suponer una gran oportunidad para que la población joven de la Región de Murcia en general y, de nuestro municipio en particular, pueda emanciparse de forma digna y acceder a la vivienda.

El artículo 47 del capítulo tercero del título primero de la Constitución Española establece que:

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”

Para que el Bono de Alquiler Joven y otros programas del Plan sean efectivos en la Región de Murcia y, como resultado de ello, en Molina de Segura, es necesario que el Gobierno Regional los asuma mediante convenio con el Gobierno de España.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que suscriba con el Gobierno de España todos los convenios y acuerdos necesarios para desarrollar plenamente en nuestra región y en Molina de Segura el Bono de Alquiler Joven y el resto de programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

2.- El Ayuntamiento de Molina de Segura muestra su apoyo a la iniciativa del Gobierno de España para la tramitación del Proyecto de Ley por el Acceso a la Vivienda, que supondrá la creación de un nuevo marco normativo que sustente las políticas públicas necesarias para el cumplimiento efectivo del artículo 47 de la Constitución Española.

Molina de Segura, 18 de marzo de 2022”.

Iniciado el debate, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO** dice que no ha llegado a haber en todo el período de democracia en nuestro país una auténtica ley centrada en el derecho a la vivienda, cosa que espera que pueda subsanarse en esta misma legislatura. Añade que en este último año ha habido avances importantes aunque insuficientes. Por ello dice que es pertinente que el Ayuntamiento, sin competencias propias en materia de vivienda, pero muy consciente del drama social que este problema acarrea, inste a la Comunidades Autonómicas a remar en la dirección común.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX, dice que la radiografía que deja este gobierno social-comunista es desalentadora, que España esta arruinada, quebrada y casi intervenida, tutelada en todo momento por Europa y que ahora vienen a hacerse las fotos con los bonos de la miseria, igual que fueron implantados en otros países social-comunistas como Cuba, Venezuela o Argentina, y que han demostrado al mundo que solo sirven para el enriquecimiento de los gobernantes y para hundir en la miseria a sus ciudadanos.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs, dice que está de acuerdo en el primer punto, que es necesaria esa colaboración entre las administraciones, pero no coincide con la política de bonos, ni políticas de intervención de precios, porque cree que eso puede hacer que aumente el mercado negro de los alquileres y se reduzca la oferta. Dice que ellos apuestan por aumentar la oferta en las zonas donde hay más demanda y por mejorar las facilidades en las hipotecas, que garanticen el acceso a vivienda con programas de captación a pisos vacíos. Termina diciendo que no se tienen que dar soluciones simples sino un poco más complejas.

Doña Carmen María Muñoz Espallardo, Concejala del Grupo Municipal PP, cree que este plan de vivienda se centra en una mísera ayuda para pagar un alquiler, pero que lo que realmente quieren los jóvenes no es pagar un alquiler, sino poder comprar una casa. Se pregunta cómo se van a emancipar los jóvenes porque les den una mini ayuda para pagar un alquiler cuando no van a poder pagar la luz ni el gas. Dice que el Gobierno de Murcia ya



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

tiene un plan de vivienda joven, que desde hace casi un año se está llevando a cabo un aval para aquellos jóvenes que quieran comprarse una primera vivienda, y que esta medida si ayuda a los jóvenes a independizarse y no las patrañas de Pedro Sánchez.

Doña Soledad Nortes Navarro, Concejala Delegada de Juventud, se dirige a la Concejala doña Carmen María Muñoz Espallardo para decirle que el plan de vivienda al que se refiere no es tan maravilloso como dice, cuando no ha llegado prácticamente a nadie, sencillamente porque no es una ley buena y por eso no la han utilizado. Lo que se pide en esta moción es que se complementen todas las ayudas nacionales con las regionales.

En el segundo turno de intervenciones, doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita, reconoce que acceder a una vivienda digna en España es cada vez más complicado, especialmente en las ciudades más grandes y que el sobrecalentamiento de los precios inmobiliarios implica una dificultad a los jóvenes para acceder a una vivienda, a la que se suma además una de las tasas de paro y de precariedad más altas de Europa. Dice que ella siempre estará a favor de reducir esas dificultades y de que se ayude a los jóvenes con este tipo de medidas.

Don Mariano Vicente Albaladejo, dice que está de acuerdo con el Concejal don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, en el que hay mucha complejidad con las políticas de viviendas, pero que no puede ser excusa para oponerse a un tipo de medidas positivas como el bono alquiler, pero que si no se articulan mecanismos complementarios legales que regulen los mercados, un bono puede suponer una subvención a la subida de precios y eso es lo que hay que evitar.

Don Antonio Martínez Sánchez, dice que la solución no es dar un bono-cartilla de alquiler, sino dar trabajo y oportunidades de calidad a los jóvenes. Dice que los españoles lo que necesitan es tener su propio dinero en sus bolsillos y decidir en libertad en que gastarlo sin que un ejército de burócratas se lo repartan entre ellos y luego les den las migajas en forma de subvención y eso será lo que hará VOX cuando lleguen al Gobierno, devolver el dinero al bolsillo de los ciudadanos.

Doña Carmen María Muñoz Espallardo, dice que a pesar de que el Gobierno de Fernando López Miras ya está llevando a cabo un plan de vivienda joven con unas medidas que si están permitiendo facilitar a los jóvenes que puedan comprar una vivienda, no votarán en contra de la moción. Cree que siempre es bueno estudiar las propuestas y que si se puede sacar algo de este Plan de Vivienda Estatal del Sr. Pedro Sánchez, no dudarán en utilizarlo.

Doña Soledad Nortes Navarro lee el artículo 47 de la Constitución Española y añade que los jóvenes tengan acceso en cualquier forma a la vivienda. Dice que las políticas de juventud no puede ser un enfrentamiento, que hay que trabajar juntos. Que en este caso el bono de alquiler joven y otros programas del plan, tienen que ser efectivos en la Región de Murcia siempre y cuando el Gobierno Regional asuma mediante convenio con el Gobierno de España lo que se está haciendo, y eso es lo que está pidiendo.

El Sr. Alcalde explica que en Europa el apoyo va a la vivienda, para que la gente se emancipe y luego pueda comprar su propia vivienda en función de sus condiciones, de donde quiera vivir o establecer su lugar de trabajo. Dice que como se apoya a los jóvenes es con hechos no con palabras y que gracias a su equipo de gobierno, los jóvenes van a ir



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

gratis a la Universidad, los clubes deportivos reciben ayudas para el deporte base para que hagan deporte, uno de los edificios EDUSI es espacio para la gente joven y habla de la cantidad de actividades culturales que hay en este municipio, y dice que eso es apoyo a los jóvenes. Por eso, su equipo de gobierno si puede hablar de apuestas por los jóvenes, porque lo hacen con hechos y no con palabras.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 22 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, PP y PODEMOS-EQUO y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, 2 votos en contra, correspondientes al grupo municipal VOX y 1 abstención correspondiente al grupo municipal Cs, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.***

7. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL, Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:*

*“La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el artículo 156.1 de la Carta Magna **que literalmente establece que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”.***

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

*Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la **moción de censura** pretenden eliminar, **porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso**, basado en la necesidad de subir los impuestos para mantener los servicios públicos.*

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario. O sea, que bajando impuestos se recauda más y además, se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla- La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico el gobierno de cada comunidad autónoma puede



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, desde hace varios años tanto el presidente del Gobierno como su ministra de Hacienda llevan amenazando a las CCAA, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, con la “armonización” (= “subida”) fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un “informe-coartada” que les llevarla a cabo.

Dicho comité de expertos presentó sus conclusiones el pasado 3 de marzo, que se resumen en animar al Gobierno a continuar con su “hachazo fiscal” a los españoles.

Un “hachazo fiscal” iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones...

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación- previo a la invasión de Ucrania por Rusia- ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, el Grupo Municipal Popular en Molina de Segura, presenta los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Molina de Segura instará al Gobierno de España a:

PRIMERO: Que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO: Que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO: Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía, y a adaptar los impuestos a la inflación, tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

CUARTO: *Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

En Molina de Segura, a 18 de marzo de 2022.”

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda** presentada por el grupo municipal Cs que, copiada literalmente, dice:

“En relación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal PP sobre la petición al Gobierno de España para que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, y que baje los impuestos que soportan los españoles, estamos a favor de la misma, pero consideramos que debe modificarse el acuerdo primero de su moción en los términos que reflejamos en el presente escrito.

El resto de los acuerdos, esto es, segundo, tercero, y cuarto los suscribimos desde este Grupo Municipal.

*Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)**, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, la modificación del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Que la armonización fiscal se realice como fruto del consenso de las Comunidades Autónomas en el marco de una reforma de la financiación económica que garantice los recursos económicos de las mismas y con el objetivo de ayudar a las clases medias trabajadoras y no para salearlas.*

Molina de Segura, a 24 de marzo de 2022”.

*Iniciado el debate, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, comenta que la fiscalidad es un elemento clave tanto para la cohesión social como para la cohesión territorial de un país. Que seamos capaces de articular un sistema que permita convivir con diversidad y autonomía, con la solidaridad entre los territorios y también entre las clases sociales, es lo que hace que tengamos un proyecto de futuro común viable. Dice que se está viendo como determinados gobiernos están practicando el dumping fiscal, porque con eso están acumulando las rentas más altas en sus territorios y actividades económicas que hacen que se empobrezcan otras comunidades que no tienen posibilidad de hacer esas rebajas de impuestos, por eso votará en contra.*

***Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, dice que la armonización fiscal que pretende el PSOE supone un alza en la recaudación a través de los impuestos a nivel nacional. Que tienen más de veinte mil razones para votar contra este atraco del gobierno y no dejarán pasar la oportunidad para recordar que el PP es cómplice de estas políticas. Dice que VOX, con el tiempo, será capaz de ir devolviendo competencias hasta la reversión total, que no será fácil, pero lo conseguirán, porque el dinero de los*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

españoles es para que lo tengan en sus bolsillos, no en las bandejas de marisco de los sindicatos, y tampoco en las prebendas de los partidos políticos.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs, dice que no están de acuerdo en que se tengan que aprobar armonizaciones que sean fruto de chantajes, que para que esto funcione tiene que ser fruto de un consenso entre las comunidades. Que lo que propone es una deflación del IRPF, una bajada temporal de los impuestos de los carburantes, bajar el IVA de la electricidad... Cree que sí se tiene que hacer una reforma, pero siempre buscando el consenso de las comunidades.

Don José de Haro González, Concejal Delegado de Hacienda, dice que el Gobierno de España defiende un sistema tributario justo, suficiente y adaptado al siglo XXI, una fiscalidad basada en que cada uno aporte según su capacidad económica y reciba en función de sus necesidades. Afirma que es una falsedad que bajando impuestos se recaude más y que lo que ha subido más que la inflación en España es el Salario Mínimo Interprofesional.

Don Francisco Hernández Gómez, Concejal del Grupo Municipal PP, considera que es una vergüenza que PSOE-PODEMOS piensen que los molinenses no son España, y le agradecería a d. José De Haro González que se centrara única y exclusivamente en resolver problemas y en presentar planes de futuro, que brillan por su ausencia. Dice que ha presentado una nueva moción con la finalidad de seguir velando por los intereses de nuestros ciudadanos y empresas y en la que pretenden dos cosas; una que no se lleve a cabo la famosa armonización fiscal tal y como la plantea el gobierno socialista, y dos que el gobierno socialista adopte las medidas necesarias para rebajar la presión fiscal a nuestros ciudadanos y empresarios. Termina diciendo que la armonización fiscal es muy beneficiosa si se aplica antagónicamente a lo que actualmente pretende el partido socialista.

En el segundo turno de intervenciones, **doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita**, quiere dejar sobre la mesa que si el grupo de expertos que pretende llevar a cabo un informe sobre esa armonización está sufriendo varias bajas y parece que no llegan a un acuerdo, será complicado, y los grupos políticos tendrán que ponerse las pilas para alcanzar ese fin. Y en su opinión cree que llevar a cabo esta pretendida armonización fiscal, restringiría la capacidad de actuación en las Comunidades Autónomas y no tendría sentido que todos los territorios tuvieran los mismos impuestos.

Don Mariano Vicente Albaladejo, dice que hay que defender que los impuestos son los que permiten sostener a un país y que lo que quieren es romper la balanza de los impuestos, redistribuyéndolos adecuadamente y evitando que las políticas de impuestos se conviertan en una lucha entre Comunidades Autónomas, en una competencia desleal y que tienen que regirse por un sistema que permita la solidaridad y la interdependencia. Dice que el problema de los impuestos no es subirlos o bajarlos, sino repartirlos bien.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, dice que se debe acometer una reforma estructural para evitar que la clase media trabajadora sea la más perjudicada y que puedan seguir creando empresas y éstas creando empleo.

Don José de Haro González, dice que la libertad económica que nos han vendido desde el PP ha sido y es la mayor estafa y campaña de manipulación. Los efectos en la recaudación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

y en los servicios públicos son evidentes, una menor recaudación que unida a una pésima gestión, nos han convertido en la comunidad con mayor endeudamiento a costa del mantenimiento de los servicios públicos. Dice que esto ha sido un hachazo a nuestro bienestar.

Don Francisco Hernández Gómez, pide que toda la corporación municipal vote a favor de esta moción por unanimidad porque simplemente solicitan que se respete la legislación vigente sobre la autonomía financiera de las CCAA. También dice que defienden la libertad y la autonomía para que todas las CCAA puedan aplicar la política fiscal que consideren más rentable para sus ciudadanos y empresarios, que deben seguir dando prioridad a los intereses de los ciudadanos y empresas por encima de las siglas políticas y decir no a los chantajes de Esquerra Republicana.

El Sr. Alcalde pregunta por qué si esta armonización es tan mala, en Europa se va buscando poco a poco esta armonización fiscal. Dice que el PP lo primero que hace es cuestionar al comité de expertos y proponen una moción que impide que se debata, que se realicen y que se planteen estrategias de armonización. Cree que lo primero que hay que hacer es ser solidario con el resto de España y esperar al resultado de este comité de expertos, y plantear un sistema que sea equilibrado para todas las comunidades de este país.

Finalizado el debate, el grupo proponente de la moción ha aceptado la enmienda presentada por el grupo municipal Cs y a continuación, la Presidencia somete la moción con la enmienda a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 10 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP y Cs y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, 13 votos en contra, correspondientes a los grupos municipales PSOE y PODEMOS-EQUO y 2 abstenciones correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de rechazar la moción**.

A continuación se debaten conjuntamente los puntos 8 y 9, y se votan por separado.

8. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL Cs: PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA EN LA SALUD MENTAL.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

“En España, según los datos más recientes difundidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hay 2,1 millones de personas que sufren algún cuadro depresivo, y de ellas, 230.000 son graves. El 5% de los españoles, tiene diagnosticada ansiedad y depresión. En este sentido Grecia y España son los países de la Unión Europea con más prevalencia en depresión, registrando nuestro país 5.714 casos por cada 100.000 habitantes.

España es líder en consumo de ansiolíticos y antidepresivos, ya que la solución a los problemas de salud mental se identifica en muchas ocasiones con la prescripción y consumo



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

de medicamentos, por la insuficiencia de psicólogos en la atención primaria que contribuirían a disminuir el consumo de psicofármacos. Los datos son elocuentes, más de dos millones de españoles toman a diario ansiolíticos, y sin una inversión adecuada los expertos advierten que nuestro país sufrirá las consecuencias de tener una sociedad medicalizada, ya que el modelo actual está muy farmacologizado.

El consumo de psicofármacos se ha incrementado un 50% más en la Región de Murcia, así como trastornos obsesivos compulsivos, somatizaciones y autolesiones en adolescentes o violencia estructural.

Los trastornos alimentarios constituyen una enfermedad crónica en adolescentes, y se calcula que hay en España unas 400.000 personas que los padecen, siendo la tercera enfermedad crónica más frecuente entre adolescentes. Las más frecuentes son la anorexia, la bulimia, el trastorno por atracón. La presión social ejercida especialmente por medio de las redes sociales, en el 'doblete' entre el sentimiento de comunidad y la baja autoestima, es uno de los principales factores que propician la aparición de estos trastornos. Hay un aumento significativo de síntomas relacionados con el cuerpo, la imagen y la identidad.

Por otro lado, las cifras de suicidio alcanzaron casi las 11 diarias, un tema tradicionalmente silenciado. En 2020, último dato disponible, se produjeron en España 3.941 defunciones por suicidio o lesiones autoinfligidas, la mayor cifra en las últimas cuatro décadas. Del total de personas que se quitaron la vida, 300 fueron jóvenes entre 14 y 29 años, lo cual supone la primera causa de muerte entre los jóvenes de esta edad, incluso por encima de los accidentes de tráfico.

En la salud mental hacen falta especialistas, ya que España es uno de los países con menor número de psiquiatras por cada 100.000 habitantes, 11,84 concretamente. Estamos en el furgón de cola de la Unión Europea, por detrás de países como Portugal, Rumania y Chipre, y muy alejados de los primeros puestos, Suiza (52,37), Liechtenstein (41,49) y Alemania (27,71).

En la Región de Murcia hay actualmente 93 psicólogos en salud mental, es decir, una ratio 6,2 psicólogos por cada 100.000 habitantes, cuando la recomendación en la Unión Europea es que haya 18 especialistas en la red asistencial pública.

Así las cosas, las listas de espera para acceder a una consulta pública de atención psicológica alcanzan hasta los tres meses de espera en la Región de Murcia, ya que también estamos a la cola del país en atención psicológica. Hay una preocupante falta de psicólogos y deben incrementarse las plantillas de manera urgente, tanto en la sanidad pública, como en servicios sociales, con el fin de dar una adecuada atención a las personas con problemas, que han aumentado además con la pandemia.

Las carencias en salud mental en la Región son enormes. Estamos a la cola del país en modelos de atención integral a las personas con necesidad de atención psicológica, y además, los centros de salud mental están saturados y los pacientes deben esperar hasta tres meses para ser atendidos. Eso dista mucho de ser una atención de calidad.

La atención que actualmente se presta por asuntos sociales se limita en la mayoría de los casos a burocracia y a conseguir prestaciones, mientras se deja de lado la atención



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

psicológica integral a las personas con necesidades, lo que evitaría posibles desarrollos de patologías.

Esta carencia de profesionales provoca que se acentúen los problemas de ansiedad y depresión, entre otros, y que no se puedan atender adecuadamente trastornos graves.

Por todo lo expuesto anteriormente CIUDADANOS (Cs) insta al Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

*El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al **Gobierno Regional** a:*

PRIMERO: *Dotar de refuerzos a la red ambulatoria con recursos humanos y económicos necesarios para asegurar una adecuada atención a las necesidades en materia de salud mental de toda la población, garantizando los derechos de las personas con problemas de salud mental en nuestra Comunidad Autónoma, ahora y en el futuro.*

SEGUNDO: *Incrementar las plantillas de psicólogos clínicos y psiquiatras en atención primaria para mejorar la detección temprana, para evitar la excesiva medicalización y la cronificación de las patologías mentales, e integrar las bolsas de trabajo con psiquiatras y psicólogos, ya que en estos momentos se encuentran vacías, ante la urgente necesidad que existe de profesionales de la salud mental en la sanidad pública, para reducir las listas de espera de la Región de Murcia.*

TERCERO: *Crear plazas suficientes de Psicólogo Interno Residente (PIR) en la Administración Regional para lograr alcanzar de forma progresiva la ratio recomendada de la Unión Europea de 18 psicólogos clínicos por cada 100.000 habitantes.*

CUARTO: *Materializar una estrategia coordinada entre las consejerías de Educación, Política Social y Salud por medio de una comisión conjunta de atención a la infancia y la adolescencia en aras a abordar los temas de salud mental en los centros educativos, en las que se proponga:*

- Incorporar la psicología educativa como especialidad para realizar una buena prevención y detección de la salud mental.

- Incorporar una asignatura de libre configuración optativa denominada “Educación Socio-Emocional” en los centros educativos de la Región de Murcia integrado en los programas educativos de primaria y secundaria.

*El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al **Gobierno Municipal** a:*

QUINTO: *Aumentar la plantilla del Ayuntamiento en coordinación con la Consejería de Salud para la contratación de profesionales de la psicología en los servicios sociales de atención primaria.*

SEXTO: *Materializar diferentes campañas de sensibilización e información de la Salud Mental en los centros educativos, con el objetivo de eliminar tabúes y prejuicios, mediante la*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

colaboración de figuras de referencia para niños y adolescentes, deportistas, personas del mundo de la cultura, etc.

Molina de Segura, a 18 de marzo de 2022”.

*Iniciado el debate, **doña María Isabel Gomariz Vicente, Concejala de Grupo Municipal PP**, se dirige al concejal de Cs para decirle que su moción parece más bien un corta y pega de alguna noticia publicada en un periódico de ideología claramente de izquierda, y aún así esa noticia no ha sido expuesta con toda la información, ya que ha puesto datos incompletos y sesgados y presenta a la Región de Murcia como el último vagón del tren. Que agradece su planteamiento de fondo, aunque llegue tarde. Dice que esta problemática, en la actualidad, ya está regulada por varias leyes en el Gobierno Regional y lo que propone ya está en marcha o realizado. Dice que el PP siempre tendrá las puertas abiertas para informales de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Región y así evitar una moción sin fundamentos en sus argumentos.*

***Don Miguel Ángel Cantero García, Concejal Delegado de Salud Pública**, dice que aunque se han agrupado dos mociones relacionadas no tienen una correlación directa, es decir, ni una enfermedad de salud mental conlleva siempre a un suicidio, ni el suicidio es siempre a causa de una enfermedad mental. Aclara que tanto la prevención, la terapia, la asistencia, como los tratamientos acerca de la salud mental de nuestros vecinos, son competencia del Gobierno Regional. Que el Gobierno de la Nación de Pedro Sánchez ha cumplido y que se están haciendo numerosas inversiones y actuaciones con respecto a la salud mental y al suicidio.*

***Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX**, dice que es complicado hacer frente a las necesidades que padecen con las herramientas de las que disponen. Que se van a abstener de la moción de Cs, porque es muy similar a la que presentaron en el pleno de mayo de 2021. Explica que en la Región también se han visto recortes en salud mental y no existen campañas de sensibilización, ni teléfonos publicitarios a los que llamar en un momento de angustia. Quiere agradecer la labor que desempeñan los profesionales que velan por la seguridad de los jóvenes, que en un momento concreto pueden encontrarse perdidos.*

***Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs**, explica que el gran número de suicidios y autolesiones es porque la depresión o la ansiedad no se están diagnosticando. Que somos el país líder en consumo de ansiolíticos y antidepresivos, porque no tenemos los suficientes psicólogos ni psiquiatras para atender a estas personas.*

*En el segundo turno de intervenciones, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, solo quiere comunicar el voto favorable para estas dos mociones. Dice que coincide en lo que se pide, más servicios públicos y más recursos públicos para dotar a la sanidad en materia de salud mental.*

***Doña María Isabel Gomáriz Vicente**, dice que queda mucho camino por recorrer, hay que gestionar los fondos limitados que llegan y aplicarlos de forma eficiente. Está de acuerdo en que la Región debe incrementar el número de sanitarios e incrementar la ratio y termina*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

instando a que cumplan con el compromiso de la Unión Europea junto a Gobierno y Administraciones Locales, gestionando este problema en una sola dirección.

Don Miguel Ángel Cantero García, dice que la Región de Murcia es la única que no tiene un plan de suicidio pero si tiene un programa de acción para el impulso y la mejora de la salud mental. Que a nivel Regional hay mucho que mejorar y mucho que trabajar. Le pide al Concejal de Cs que aclare o que retire el punto 5, porque exige la contratación por parte del Ayuntamiento de Psicólogos clínicos, que no es competencia de los Servicios Sociales. Termina diciendo por apoyarán ambas mociones.

Don Antonio Martínez Sánchez, quiere agradecer los votos a favor y espera que se ejecuten en la mayor brevedad posible.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, dice que el suicidio supone una de las primeras causas de muerte entre jóvenes, más que los accidentes de tráfico y que cree que es necesario que se aborden los temas de salud mental en los centros educativos de primaria y secundaria, incorporando psicología como especialidad para realizar la prevención de alguna enfermedad mental. Dice que los murcianos requieren una atención integral psicológica de calidad.

El Sr. Alcalde dice que lo que tenemos que plantearnos no es lo que se está haciendo, sino lo que hay que mejorar, porque queda mucho trabajo por hacer. Que no es cuestión de partidos y que hay que intentar en los próximos años acercarnos lo más posible al número de psicólogos clínicos que tiene la media de la Unión Europea. Termina diciendo que las dos mociones son importantes, que nos queda tanto por trabajar en este tema que no podemos sentirnos orgullosos; nadie, ninguna Administración Pública, porque estamos a la cola, y tenemos que ponernos a la altura de lo que merece este país en relación con la Unión Europea.

Durante el debate, el concejal delegado de Salud Pública presenta una enmienda, que es aceptada por el grupo proponente y a continuación, la Presidencia somete la moción con la enmienda a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 23 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín y 2 abstenciones, correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó los siguientes acuerdos:**

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Regional a:

PRIMERO: Dotar de refuerzos a la red ambulatoria con recursos humanos y económicos necesarios para asegurar una adecuada atención a las necesidades en materia de salud mental de toda la población, garantizando los derechos de las personas con problemas de salud mental en nuestra Comunidad Autónoma, ahora y en el futuro.

SEGUNDO: Incrementar las plantillas de psicólogos clínicos y psiquiatras en atención primaria para mejorar la detección temprana, para evitar la excesiva medicalización y la cronificación de las patologías mentales, e integrar las bolsas de trabajo con



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

psiquiatras y psicólogos, ya que en estos momentos se encuentran vacías, ante la urgente necesidad que existe de profesionales de la salud mental en la sanidad pública, para reducir las listas de espera de la Región de Murcia.

TERCERO: Crear plazas suficientes de Psicólogo Interno Residente (PIR) en la Administración Regional para lograr alcanzar de forma progresiva la ratio recomendada de la Unión Europea de 18 psicólogos clínicos por cada 100.000 habitantes.

CUARTO: Materializar una estrategia coordinada entre las consejerías de Educación, Política Social y Salud por medio de una comisión conjunta de atención a la infancia y la adolescencia en aras a abordar los temas de salud mental en los centros educativos, en las que se proponga:

- Incorporar la psicología educativa como especialidad para realizar una buena prevención y detección de la salud mental.

- Incorporar una asignatura de libre configuración optativa denominada “Educación Socio-Emocional” en los centros educativos de la Región de Murcia integrado en los programas educativos de primaria y secundaria.

QUINTO: Aumentar la plantilla para la contratación de profesionales de la Psicología en los servicios sociales de atención primaria.

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Municipal a:

SEXTO: Materializar diferentes campañas de sensibilización e información de la Salud Mental en los centros educativos, con el objetivo de eliminar tabúes y prejuicios, mediante la colaboración de figuras de referencia para niños y adolescentes, deportistas, personas del mundo de la cultura, etc.

9. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: PREVENIR EL SUICIDIO ESPECIALMENTE DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y OTROS COLECTIVOS.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

“Desde el GM VOX abogamos por la defensa de la vida, sin excepciones. Esta defensa pasa por el fomento de una cultura de la vida, algo que también se logra abordando el problema del suicidio, especialmente entre los más jóvenes.

El suicidio por mucho que nos sorprenda se ha convertido en la primera causa de muerte entre los jóvenes españoles de entre 15 y 29 años, solo superada por los tumores malignos. El porcentaje de jóvenes con ideas suicidas es diez puntos mayor que el de la media de la población española (25,7% frente al 15,5%) y las hospitalizaciones por autolesiones entre los 10 y los 24 años se han multiplicado por cuatro en los últimos 20 años. A lo largo de los últimos años, pero en especial desde que se inició la crisis por el virus chino, la salud mental de los niños y los adolescentes se está deteriorando. Según los especialistas se ha atendido durante los últimos dos años, un 145% más de llamadas de menores con ideas o intentos de



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

suicidio, y un 180% más de autolesiones con respecto a los dos años previos. Este sufrimiento psicológico se tradujo en 2020 en 3.941 suicidios, de los que 300 tenían entre 15 y 29 años. Ese mismo año se suicidaron en España 14 niños menores de 15 años, el doble que el anterior.

Estableciendo una comparación con las muertes por accidente de tráfico (que además, constituyen la causa externa de defunción más difundida por los medios de comunicación de masas), en 2019 la cifra de suicidios dobló a la de muertes por accidentes de tráfico (1.842).

La Fundación Española para la Prevención del Suicidio creó un Observatorio del Suicidio en España "con objeto de mantener, analizar y divulgar los datos sobre la conducta suicida en España, de manera que sirva como punto de partida para su prevención y disminución", y arrojaba algunas conclusiones sobre la base de los datos ofrecidos por el INE, como que la cifra de suicidios es 13 veces superior a la de los homicidios, y 67 veces superior a la de las víctimas mortales por la llamada violencia de género.

Todos estos datos hacen referencia a los suicidios consumados. Las cifras no son rigurosas, pues la propia naturaleza de los hechos lo impone, dada la dificultad, en muchos casos, de delimitar si se trata de un accidente o de un suicidio. A esto hay que sumar la ausencia de información sistematizada acerca de las tentativas de suicidio. El último boletín que las contemplaba ofrecía la siguiente información: en 2006, 33 menores de entre 13 y 19 años se suicidaron y 8 lo intentaron. En el mismo año, 180 jóvenes de entre 20 y 29 años se quitaron la vida y 50 lo intentaron. En ambos tramos de edad, los intentos de suicidio representaron un cuarto respecto al número total de suicidios. Cifras globales apuntan a que "los intentos de suicidio son hasta 20 veces más frecuentes que los suicidios consumados.

La actualidad ha vuelto a poner el foco en una de las lacras silenciosas que todavía no cuenta con una estrategia de prevención en España. Se aprobó en el Consejo de Ministros el teléfono 024, que atiende a las tentativas de suicidio. Pero esto no debe ser solo un teléfono, sino una política de Estado, que suponga de verdad una atención real porque se trata de salvar vidas.

España es uno de los países de Europa con menos profesionales de la Salud Mental sumando psiquiatras, psiquiatras infantiles, psicólogos y enfermeras especializadas, 25 por cada 100.000 habitantes, muy lejos de Suecia, que tiene 150 y Finlandia con 200. Además, la lista de espera media para salud mental en nuestro país es de tres meses, y el 35% debe esperar más de seis meses para tener una consulta.

Hay que equipar de recursos humanos a la Atención Primaria que es la puerta de entrada de los problemas de Salud Mental. El modelo ideal requiere que en los centros de salud haya equipos con al menos un psiquiatra y tres psicólogos, educadores sociales y personal de enfermería y auxiliares. Hay que dar herramientas para reconocer el problema y así poder revertir la conducta suicida. Solo se habla del suicidio tres veces al año, el 10 de septiembre, día mundial de la prevención del suicidio, cuando salen las cifras del INE y cuando una persona famosa se suicida o habla de Salud Mental.

El suicidio se puede prevenir y se debe prevenir. Tener ideas suicidas es un fenómeno que afecta a entre un 40 y 80 por ciento de la población, por ello los expertos inciden en la



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

importancia de reforzar el ámbito personal y familiar y dar pautas de cómo hay que actuar cuando se tienen ideas de muerte.

Allí donde se ha elaborado el Plan de Salud Mental o Plan Nacional de Prevención del Suicidio, las cifras se han mantenido estables o incluso ha disminuido levemente el número de casos. Si los agentes claves están formados en detectar el riesgo de suicidio seremos capaces de prevenirlo.

Por otro lado nos encontramos con otro mal endémico que no cesa y que se ceba con los custodios de la seguridad en nuestra sociedad. Policías nacionales, municipales, autonómicos, guardia civil y fuerzas de seguridad. Si fuesen una región de España tendrían una de las tasas más altas de suicidio del país. La tasa española es de 11 suicidios por cada 100.000 habitantes. La Policía Nacional, por ejemplo, con 65.000 efectivos y 11 casos en 2020, la tasa es de 16,92 por cada 100.000. Tristemente en los últimos 10 años más de 300 agentes han perdido la vida por este hecho.

En definitiva, es urgente que, desde el Estado, en necesaria coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, se promueva la investigación acerca del fenómeno del suicidio en los menores de edad para poder abordarlo con toda su complejidad, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la misma vida social asimile el suicidio como un problema común y además desde la administración más cercana a los ciudadanos, tenemos la obligación de debatir y actuar frente al drama social del suicidio con las pocas herramientas con las que contamos.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Molina de Segura presenta para su debate y posterior aprobación si proceden los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Diseñar nuevas campañas de información para dar a conocer la realidad del suicidio en los jóvenes, de forma especialmente orientada a desmitificar ciertos aspectos del mismo.*

SEGUNDO: *Actualización dentro de la Comisión de Salud de la situación en el municipio y las posibles acciones a desarrollar por parte de este ayuntamiento como por ejemplo un Plan de Prevención del Suicidio.*

TERCERO: *Llevar a cabo acciones de divulgación en los medios de comunicación locales sobre recursos y planes de prevención.*

CUARTO: *Poner en lugar fácilmente visible en la web de nuestro ayuntamiento y en la web de las empresas municipales el teléfono especializado 024 que atiende a las tentativas de suicidio.*

QUINTO: *Que se promueva en los órganos competentes un Plan de Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida en el cuerpo de la Policía Local y en aquellos colectivos del ayuntamiento que consideren de mayor riesgo.*

Molina de Segura a 18 de marzo de 2022"



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos lo concejales votan a favor, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción.***

10. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: CREAR UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL.

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:*

“La ocupación ilegal no para de aumentar desde que gobiernan PSOE y Podemos a nivel nacional, según el Ministerio del Interior, en el segundo semestre del pasado año se realizaron 7.685 denuncias, lo que supone un 2% más que en el mismo periodo del año anterior. Una diferencia que se acentúa si tenemos en cuenta los últimos cinco años: las denuncias han aumentado más de un 40%, pasando de 10.376 en 2015 a 14.675 en 2020.

Desde el Partido Popular hemos presentado ya en diversas ocasiones medidas concretas contra la ocupación ilegal, recibiendo siempre el NO por parte del Gobierno local PSOE – Podemos, medidas como la creación de un censo de viviendas ocupadas; crear una oficina de defensa de los derechos de los vecinos afectados por la ocupación ilegal, como órgano que vele por la seguridad y la convivencia vecinal; reforzar la presencia policial y la prevención en las zonas afectadas por el problema de ocupación; cumplir con la Ordenanza General de Sanidad; solicitar al Gobierno de España a que tramite una Ley contra la Ocupación ilegal como protección de la convivencia vecinal, protección de las personas y cosas en las comunidades de propietarios; entre otras.

El problema de la ocupación afecta especialmente a Molina de Segura, lo que se muestra en que somos el primer municipio de la Región de Murcia en el que se ha constituido una asociación para combatirla. Se trata de la Asociación Contra la Ocupación en Molina de Segura (ACOMOL), a la que este Gobierno local PSOE – Podemos no está dotando de los recursos suficientes para que lleve a cabo su acción.

Es vital que desde el ámbito municipal se adopten medidas en función de nuestras competencias, y que se elabore un Plan Municipal Contra la Ocupación Ilegal en el que participe todo el tejido social del municipio, y en el que se establezcan los ejes de actuación adecuados para convertirnos en un municipio libre de ocupación ilegal. Ya que este problema afecta a la convivencia vecinal, e incrementa el problema de la inseguridad que estamos viviendo actualmente.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Elaborar junto al tejido social un Plan Municipal Contra la Ocupación Ilegal, con medidas concretas para solucionar esta problemática.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO: Dotar de recursos a la Asociación Contra la Ocupación en Molina de Segura (ACOMOL) como al resto de asociaciones del municipio.

En Molina de Segura, a 18 de marzo de 2021.”

Iniciado el debate, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, dice que la ocupación ilegal de viviendas es uno de los síntomas de todo lo que no se ha hecho durante 40 años, de todo lo que se ha hecho mal en este periodo, en esta Región y en este municipio. Dice que no es el origen del deterioro, que es el resultado del deterioro. Dice que cuando aparece ese deterioro, no se pusieron medios para prevenirlo ni revertirlo y que aparecen siempre apuntándose al oportunismo y tratándolo como un simple problema de orden público. Explica que las herramientas para solucionarlo son las herramientas de política de vivienda activa, como el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 y la nueva Ley de Vivienda. Dice que no le parece lógico que sea en mociones en el pleno por parte de grupos políticos como deba resolverse el acceso a estos recursos, que le parece lógico que sean las asociaciones las que soliciten y propongan estas cosas, de forma que la Administración tramite esas peticiones con arreglo al derecho.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX, dice que en el Congreso de los Diputados con los votos de PSOE, PODEMOS y sus socios de investidura, se han rechazado todas las propuestas que han llevado los demás grupos políticos como VOX, PP y Cs, para agilizar los desalojos y endurecer las penas a los ocupas. Recuerda que la Constitución en el artículo 33 apartado primero, reconoce el derecho a la propiedad privada y el apartado tercero. También el artículo 18.2. Dice que según esto, PSOE, PODEMOS y demás, cambian los papeles y hacen que el propietario parezca delincuente y el delincuente se revista de derechos.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs, dice que en los tiempos en los que vivimos, tenemos que buscar el consenso, la unidad y el diálogo. Cree que es necesario dar una mayor seguridad jurídica a los propietarios de una vivienda que sufre el fenómeno de la ocupación, al tiempo que establecer medidas de apoyo para la adquisición y el alquiler de viviendas para familias vulnerables.

Doña Julia Rosario Fernández Castro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, quiere informar de lo que se ha estado haciendo en la Concejalía de Seguridad Ciudadana con respecto a la ocupación ilegal de viviendas. Dice que siguen trabajando, siempre desde el punto de vista del orden público y de la convivencia vecinal. Explica que existen mecanismos legales para la resolución de estas situaciones que en todo caso afectan a la propiedad privada, que los ayuntamientos no tienen competencia directa sobre esta problemática, que corresponde a la Administración de Justicia y que cualquier otra solución al margen de la justicia vulneraría el sistema jurídico y constitucional. Dice que en nuestro país la propiedad privada esta protegida por el ordenamiento jurídico y se debe de trabajar para mejorar la agilidad procesal y sobre todo en incrementar los efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado. Que la autentica emergencia social en materia de vivienda es la necesidad de una política pública de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a los colectivos más desfavorecidos, y que el Gobierno de España está trabajando en esta dirección.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Don José Ángel Alfonso Hernández, Concejal del Grupo Municipal PP, se dirige primero al portavoz de PODEMOS-EQUO, don Mariano Vicente Albaladejo, para decirle que no está de acuerdo con lo que ha dicho de la ocupación ilegal, que el resultado es la causa, que en Molina de Segura el resultado lo tiene entre otras cosas que sea él el Concejal de Vivienda. También se dirige a la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana para decirle que se está expresando con demasiada soberbia y que está dejando mucho que desear a la hora de gestionar la seguridad de todos y unos recursos tan importantes como es la Policía Local de Molina de Segura. Dice que les han facilitado medidas concretas, no solo a nivel nacional, sino otras muy concretas de ámbito municipal, que no solo las has votado en contra sino que además no hay hecho nada al respecto. Y que lo que piden en esta moción es, que se les dote a la Asociación Contra la Ocupación Ilegal de Molina ACOMOL de los mismos recursos que hay para otras asociaciones y colectivos, para que puedan reunirse y trabajar.

En el segundo turno de intervenciones, **don Mariano Vicente Albaladejo**, dice que no se puede felicitar por la existencia de esa asociación, porque el problema existe, reconoce el problema, pero mira muy bien lo que hace para no caer en la demagogia y no hacer populismo con el asunto. Dice que no hay que mezclar el canal de seguridad pública y los asuntos de vivienda. Que las asociaciones que se constituyen tienen que ser independientes y no tuteladas por partidos, y que serán a ellas las que les correspondan solicitar los recursos necesarios para desarrollar su actividad.

Don Antonio Martínez Sánchez, dice que apoyarán la moción porque necesitan puntos donde los vecinos puedan actuar, donde puedan agruparse y donde se den soluciones contra la ocupación y está de acuerdo con la asociación, siempre que esté legalmente constituida y cumpla con las normas.

Doña Julia Rosario Fernández Castro, le dice a don José Ángel Alfonso Hernández que la Policía Local no es la responsable de todos los problemas de delincuencia de Molina de Segura, porque la competencia de seguridad ciudadana la comparten junto con la Policía Nacional. Le pide que debe ser consecuente a la hora de hacer las mociones, tienen una Junta Local de Seguridad a la que se deben, que es el órgano colegiado en la que reciben y dan información relacionada con la seguridad ciudadana. Le dice que cuando sea Alcalde y tenga la competencia de Seguridad Ciudadana, a ver si es capaz de hacer en Molina, con casi 75.000 habitantes, llegar a tener cero delincuencia, cero siniestros, cero accidentes, porque eso es lo que se pretende, pero es muy difícil de conseguir. Quiere decirle que en la próxima Junta Local de Seguridad Ciudadana, órgano que si tiene la potestad, la competencia y la materia, velará por esta cuestión e incluirán en el orden del día este punto. Quiere decir que ACOMOL, es una asociación que ha nacido para la defensa de algunos vecinos de Molina que se puedan ver en esta situación, y que tendrán el respaldo que deban tener por parte del Ayuntamiento, como otras muchas asociaciones, y que lo que ha hecho ha sido traer las demandas de ACOMOL a su moción para el pleno. Considera que es demagogia pura y dura sobre la seguridad, populismo puro y duro a la hora de tomar las plazas y de alarmar a la ciudadanía.

Don José Ángel Alfonso Hernández, dice que coincide con el concejal don Mariano Vicente Albaladejo en que la situación es dramática, pero no se pueden ocupar viviendas que son propiedad de otras personas. Dice que puede entender que votaran en contra de



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

otras mociones en las que pedía medidas concretas, pero que esta pide que sea una comisión de expertos la que decida las medidas que se tienen que aprobar. Y le pregunta al señor Alcalde qué ha hecho al día de hoy para evitar la ocupación ilegal en Molina de Segura y qué está haciendo para evitarla. Y finalmente qué va a hacer a partir de mañana para combatirla. Le sugiere que quite la delegación de vivienda al portavoz de PODEMOS-EQUO, porque lo que hace en su discurso es abanderar que esas viviendas sean ocupadas y que quite la delegación de seguridad de la actual concejala, porque ha quedado en evidencia que no ha sabido gestionar los recursos de la seguridad de Molina de Segura, que se merece más cualificación profesional para estas responsabilidades.

El Sr. Alcalde, dice que le ha parecido lamentable el ataque tanto al concejal de vivienda como a la concejala de seguridad ciudadana, ya que la gente que conoce a la concejala sabe que tiene tres virtudes, honradez, humildad y capacidad de trabajo. En cuanto al concejal de vivienda, sabe que tiene las competencias limitadas, que es la Comunidad Autónoma la que gestiona vivienda y que es responsabilidad del PP. En cuanto a las preguntas realizadas por José Ángel Alfonso Hernández decirle que en breve se va a celebrar una Junta Local de Seguridad Ciudadana con los expertos y será ahí donde podrá plantear lo que considere, y se hará el plan que se necesite con expertos y con gente que sabe.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 12 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP, Cs y VOX y los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 13 votos en contra correspondientes a los grupos municipales PSOE y PODEMOS-EQUO, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría, **adoptó el acuerdo de rechazar la moción**.*

11. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL Cs: BRECHA SALARIAL.

*Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:*

“La brecha salarial entre hombres y mujeres en la Región de Murcia alcanzó los 5.493 euros en el año 2020, lo que supone el sexto mayor porcentaje por comunidades autónomas con un 33,8 %, según un informe elaborado por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT. Así mismo, las mujeres trabajadoras de la Región de Murcia cuentan con el segundo salario medio más bajo de todo el país (10.775,39 euros), sólo por detrás de las extremeñas.

A las diferencias salariales entre hombres y mujeres se suman las diferencias entre comunidades, oscilando el salario medio de las trabajadoras prácticamente un 50% entre la Región de Murcia y la Comunidad de Madrid, por ejemplo.

Además, a salarios más bajos, pensiones más bajas. Las jubiladas de la Región de Murcia tienen la quinta pensión media anual más baja de todo el país (12.189 euros).



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

En este contexto, es evidente que para lograr una igualdad real y efectiva, se debe poner en valor la cualificación profesional y el talento de las personas, que no entiende de géneros.

El marco normativo que orienta estas políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado es el siguiente:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, nace con el objeto de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

Por su parte el RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación, además de ampliar los derechos contemplados en la Ley de Igualdad, como los permisos por nacimiento y cuidado del menor para equiparar progresivamente a ambos progenitores, establece la obligación progresiva en las empresas, y organizaciones públicas y privadas de constituir un plan de igualdad, esto es, un conjunto ordenado de medidas evaluables, dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo en las empresas. En este sentido: Desde el 7 de marzo de 2020, lo deben tener todas las empresas con más de 150 personas en plantilla.

Desde el 7 de marzo de 2021, deberán tenerlo todas las empresas con más de 100 personas en plantilla.

Y desde el pasado 7 de marzo de 2022, deberán tenerlo todas las empresas de 50 a 100 personas en plantilla.

Estos planes de igualdad obligatorios por el número de personas en plantilla deberán ser negociados con la representación legal de las personas trabajadoras.

Pues bien, en este escenario y una vez superado el plazo establecido legalmente, que obliga a aquellas entidades de más de 50 trabajadores a constituir un plan de igualdad que garantice que las mujeres puedan progresar profesionalmente y no sean discriminadas en ningún sentido, lo cierto es que cabe destacar que más del 90% de las empresas de la Región de Murcia no cuenta con este documento que exige la ley, según el registro del Ministerio de Trabajo.

En la primera semana una vez entrado en vigor el texto normativo, sólo 50 de las 732 compañías regionales con más de 50 empleados contaban con un plan de igualdad, algo menos del 7% de las compañías regionales. Y el Gobierno regional debe velar por el cumplimiento de las leyes una vez aprobadas, para combatir la discriminación por razón de sexo que se produce en el ámbito laboral.

*Por todo lo expuesto anteriormente **CIUDADANOS (Cs)** insta al Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura a adoptar los siguientes:*

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Regional a:



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERO: Actualizar y materializar la estrategia 2019-2021 para la eliminación real de la brecha salarial, mediante el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública Regional para este año y venideros.

SEGUNDO: Aumentar los recursos humanos en la Secretaría de la Mujer de la Región para afrontar ese incremento de negociaciones colectivas en la aplicación de los planes de igualdad, puesto que no hay personal suficiente para responder a la llamada de última hora de las empresas sin representación legal de trabajadores.

TERCERO: Requerir a las empresas regionales de más de 50 trabajadores, que aún no hayan implementado el Plan de Igualdad, para hacer cumplir la legislación vigente en aras a garantizar que lo pongan en marcha.

CUARTO: Bonificar con incentivos fiscales y aumentar la reputación mediante distintivos de calidad, a las empresas y organizaciones de menos de 50 trabajadores que voluntariamente creen un Plan de Igualdad.

Molina de Segura, a 18 de marzo de 2022”.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda de adición** presentada por la Concejal Delegada de Igualdad que, copiada literalmente, dice:

“La Constitución Española (1978) en su art. 14 prohíbe la discriminación por razón de sexo y el art. 35.1 consolida el derecho al trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de la persona trabajadora y su familia sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

El artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores, establece que el empresario o empresaria debe “pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella”.

También en el Artículo 22.3 se señala que “la definición de los grupos profesionales se ajustará a criterios y sistemas que tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación directa e indirecta entre mujeres y hombres”.

Como cumplimiento legislativo, el Gobierno Regional puso en marcha la estrategia 2019-2021 para la eliminación de la brecha salarial en la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo para su debate y aprobación al Pleno de Molina de Segura los siguientes acuerdos de adición:

QUINTO: Una vez concluido el ámbito temporal de la estrategia para la eliminación de la brecha salarial, instamos al Gobierno Regional la convocatoria de la Comisión de Seguimiento de dicho proyecto, para la realización de un estudio de impacto en la región, de las 36 medidas contempladas en el documento, tanto las generales, como las de empresa y administración pública.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEXTO: De la misma forma, instamos al Gobierno Regional la publicación de un manual de buenas prácticas para la erradicación de la brecha salarial en las empresas de la región.

Molina de Segura, a 24 de marzo de 2022”.

Por último, la Sra. Secretaria da lectura a la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal PP que, copiada literalmente, dice:

”ACUERDOS

QUINTO: Crear una oficina municipal para ofrecer asistencia, tanto legal como técnica, a aquellas empresas que se quieran sumar a iniciativas encaminadas a reducir la brecha salarial, y a personas que demanden información al respecto.

SEXTO Instar al Gobierno de España para que cumpla el Plan de Igualdad, y ponga especial atención en los objetivos relacionados con la reducción de la brecha salarial. Además, reforzar la Inspección de Trabajo para que aplique las sanciones correspondientes a aquellas empresas que no hayan realizado planes de igualdad.

JUSTIFICACIÓN: Desde el Partido Popular apostamos firmemente por la reducción de la brecha salarial, por eso apoyamos todas las justas reivindicaciones para lograr una sociedad más igualitaria. Además, con el Gobierno popular se alcanzaron 8,5 millones de afiliadas a la Seguridad Social y se redujo la brecha salarial en 5 puntos.

En Molina de Segura, a 24 de marzo de 2022”.

Iniciado el debate, **doña María Dolores Dávalos Ortega, Concejala del Grupo Municipal VOX**, dice que esta moción es otro insulto más a la inteligencia de las mujeres, que lo que piden es meterse en las gestión de las empresas, que invierten su dinero en crear puestos de trabajo, para decirles a quien deben contratar.

Doña Juana Martínez Pérez, Concejala del Grupo Municipal PP, se dirige a la concejala de VOX para explicarle que se trata de una moción sobre la brecha salarial, que no se trata de decir a un autónomo a quien debe contratar. Explica que en nuestra Región, de la mano del Gobierno de López Miras, se aprueban concesiones de subvenciones para la elaboración e implantación de planes de igualdad de las empresas de Murcia y pregunta, qué se está haciendo a nivel local, porque tienen que ir todos de la mano, no solo del Gobierno Regional. De ahí la propuesta de la creación de una oficina en la Concejalía de Igualdad para ayuda y apoyo tanto a las empresas como a las afectadas.

Doña María Montserrat Montanos Villegas, Concejala Delegada de Igualdad, dice que la brecha salarial en la Región de Murcia, se mantiene medio punto por encima de la media del país y que hay que tener en cuenta que la brecha perdura después de la actividad laboral siendo las pensiones de las mujeres murcianas menores que las pensiones de los hombres murcianos, también dice que las mujeres murcianas sufren la mayor parte de la temporalidad y parcialidad laboral.

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs, dice que lo que pide es que se cumpla la ley y que valorar a las mujeres por el trabajo que realizan y



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

ofrecerles una remuneración justa por sus competencias y su potencial, puede mejorar el rendimiento y eficacia de una empresa. Que las empresas que aplican planes y estrategias de igualdad en sus lugares de trabajo ofrecen un mejor ambiente de trabajo, y esto ayuda a atraer clientes, a mejorar su rendimiento y a impulsar el espíritu competitivo.

*En el segundo turno de intervenciones, **doña Cristina Sánchez Angulo, Concejala no adscrita**, dice que apoyará la moción y cree que es más importante predicar con hechos y con el ejemplo.*

***Don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, dice que evidentemente apoyará la moción y las enmiendas y que votará a favor. Quiere recordar que las políticas transversales que está llevando a cabo el Gobierno de España, están contribuyendo a mejorar las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables, entre ellos las mujeres, y a reducir con ellos indirectamente la brecha salarial.*

***Doña María Dolores Dávalos Ortega**, dice que si alguien conoce a alguna empresa que por el mismo trabajo y con las mismas condiciones no pague lo mismo a los hombres que a las mujeres, que lo demande, porque eso es ilegal. Que la brecha salarial que ella ve, es en los complementos, ya que las mujeres tienen que renunciar a algunos de ellos, como viajar, por tener que elegir entre ser madres y la carrera profesional.*

***Doña Juana Martínez Pérez**, dice que votarán a favor de la moción, pero que lo que no entiende es porque no trabajan juntos para erradicar la brecha salarial. Y le pregunta a la concejala de Igualdad si han solicitado la subvención para luchar contra la brecha salarial y que es lo que están haciendo localmente.*

***Doña María Montserrat Montanos Villegas**, quiere responder primero a doña Juana Martínez Pérez y le dice que las subvenciones que le corresponden a Molina están desde el año pasado en manos del Gobierno Regional y que todavía no han publicado el decreto para poder llevarlas a cabo y darles ese dinero. Que tienen un proyecto de servicio canguro para toda la población molinense gratuito que incluye los fines de semana y que está todo preparado a falta del dinero. Dice que votarán a favor de la moción porque lo consideran necesario por la nefasta gestión en política social, igualdad y familia de la Consejera. En cuanto a la enmienda del PP, dice que no tiene sentido una oficina municipal si las empresas ya tienen la ley para hacer los planes de igualdad y los que tengan representación sindical, pueden hacerlo con los sindicatos, y en caso de tener preguntas está la Concejalía de Igualdad. Dice que aquí no existe la brecha salarial, al mismo trabajo, misma remuneración. Añade que el PSOE ha trabajado y celebrado la aprobación de la reforma laboral que el gobierno de España ha impulsado, que devuelve derechos a la clase trabajadora y que reducirá la brecha de género en el mercado laboral.*

***Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno**, simplemente quiere matizar lo que se ha dicho sobre la brecha salarial entre hombres y mujeres, considera absolutamente necesario avanzar en las políticas igualitarias y reducir al máximo la brecha salarial en toda la Región de Murcia, y que para eso hay que actuar en la estrategia para eliminar realmente esa brecha salarial mediante planes de igualdad. Propone que a las empresas que no lleguen a 50 trabajadores, también tengan la opción de implantar estos planes a cambio de recibir algún beneficio, que puede ser fiscal o no, pero si por lo menos un reconocimiento, como un distintivo de calidad.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El Sr. Alcalde quiere decir que el tema de la brecha salarial es importante, que es necesario trabajarlo, desde el Ayuntamiento de Molina de Segura se han hecho planes de igualdad y que en ese ámbito hay que seguir trabajando y hay que pedir un poco más al Gobierno Regional, para que siga trabajando en esta línea y no pierda ayudas europeas

Don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, quiere decir que admite la enmienda del PSOE pero no la del PP.

Finalizado el debate, el grupo proponente de la moción ha aceptado la enmienda de adición presentada por la concejala delegada de Igualdad y no ha aceptado la enmienda de adición presentada por el grupo municipal PP.

A continuación, la Presidencia somete la moción con la enmienda aceptada a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 23 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PSOE, PP, Cs y PODEMOS-EQUO y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 2 votos en contra correspondientes al grupo municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos

El Ayuntamiento de Molina de Segura insta al Gobierno Regional a:

PRIMERO: Actualizar y materializar la estrategia 2019-2021 para la eliminación real de la brecha salarial, mediante el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración Pública Regional para este año y venideros.

SEGUNDO: Aumentar los recursos humanos en la Secretaría de la Mujer de la Región para afrontar ese incremento de negociaciones colectivas en la aplicación de los planes de igualdad, puesto que no hay personal suficiente para responder a la llamada de última hora de las empresas sin representación legal de trabajadores.

TERCERO: Requerir a las empresas regionales de más de 50 trabajadores, que aún no hayan implementado el Plan de Igualdad, para hacer cumplir la legislación vigente en aras a garantizar que lo pongan en marcha.

CUARTO: Bonificar con incentivos fiscales y aumentar la reputación mediante distintivos de calidad, a las empresas y organizaciones de menos de 50 trabajadores que voluntariamente creen un Plan de Igualdad.

QUINTO: Una vez concluido el ámbito temporal de la estrategia para la eliminación de la brecha salarial, instamos al Gobierno Regional la convocatoria de la Comisión de Seguimiento de dicho proyecto, para la realización de un estudio de impacto en la región, de las 36 medidas contempladas en el documento, tanto las generales, como las de empresa y administración pública.

SEXTO: De la misma forma, instamos al Gobierno Regional la publicación de un manual de buenas prácticas para la erradicación de la brecha salarial en las empresas de la región.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

12. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA PLAZA ALCALDE PEDÁNEO JOSÉ FERNÁNDEZ CONESA DE TORREALTA.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la **moción** que, copiada literalmente, dice:

“La plaza alcalde pedáneo José Fernández Conesa de Torrealta es un punto neurálgico donde se reúnen por las tardes tanto personas mayores que acompañan a sus nietos, como padres que aprovechando el buen tiempo y la cercanía de esta plaza a sus hogares dejan que se desfoguen sus pequeños antes de entrar en casa. Precisamente son estos vecinos de la zona los que nos han demandado el refuerzo de la seguridad vial en la zona para evitar que accidentalmente ocurra alguna desgracia.

En la actualidad la plaza con forma de triángulo cuenta con barandillas perimetrales en dos de sus tres lados. El tercer lado y que se encuentra paralelo a un carril de bajada de vehículos, entraña cierto peligro, puesto que a esta altura los coches circulan en ocasiones a mucha velocidad (no respetan las señales). Es cierto que independientemente de la velocidad cualquier tropiezo junto al bordillo de la calzada puede tornarse trágico y en más de una ocasión se han llevado un susto.

Si hablan con los vecinos les podrán ilustrar con las diversas actividades que realizan allí, los pequeños juegan al balón, al pillado, con los patines... y como es de reducido tamaño en ocasiones salen despedidos a la calzada. Es zona también en la que esporádicamente han celebrado incluso algún cumpleaños o merienda vecinal con el revuelo que ello conlleva, pero que hace que los pequeños y mayores se integren y compartan momentos únicos que recordarán siempre.

Al mismo tiempo nos encontramos con la falta de al menos un paso de peatones que refuerce la seguridad en el acceso de los vecinos a la plaza, visitada la zona por un técnico independiente. Pedimos pues el refuerzo de la señalización horizontal con un paso de peatones desde la acera de los dúplex de la Calle Maestro Rodrigo hasta esta plaza para que los viandantes puedan cruzar de forma segura.

No es necesario decir que la seguridad y la integridad de los vecinos es una preocupación sin colores políticos y que todos compartimos.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Molina de Segura presenta para su debate y posterior aprobación si proceden los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se instale una barandilla (según las indicaciones de los técnicos) lo antes posible, en el lado de la plaza Alcalde Pedáneo José Fernández Conesa correspondiente a la bajada de la calle Maestro Rodrigo, para mejorar la seguridad de los niños y viandantes en general.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO: Reforzar la señalización vial de la zona con un paso de peatones que facilite el acceso desde la acera hasta la plaza.

Molina de Segura a 18 de febrero de 2022".

Iniciado el debate, **don Joaquín Ignacio Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal Cs**, dice que votarán a favor de que se mejore la seguridad vial, para evitar riesgos para los peatones y que se facilite el acceso a la plaza.

Don José Ángel Alfonso Hernández, Concejal del Grupo Municipal PP, dice que también votarán a favor, porque se está velando por la seguridad de una plaza frecuentada tanto por personas mayores como por menores de edad y por tanto cualquier medida de precaución añadida a las que ya existen, es siempre bien vista por su parte.

Doña María Montserrat Montanos Villegas, Concejala Delegada de Vía Pública, explica que en dicha plaza falta un trozo de barandilla porque, en su momento, no se consideró necesaria, ya que si la ponían, quedaría la plaza cerrada y parecería como una jaula. Que en principio pedirá los informes oportunos y si lo estiman conveniente, se verá poner la barandilla. Y en cuanto al paso de peatones, se pedirá también un informe a la policía. Termina diciendo que ahora votarán en contra de la moción, porque no tienen los informes técnicos, pero en cuanto los tenga, si así lo acreditan, se pondrán.

Don Antonio Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal VOX, dice que ven necesaria la valla porque al haber nuevos edificios, hay más niños en la zona que juegan en la plaza. Y el paso de peatones lo ven como una necesidad imperiosa, porque los conductores se saltan el ceda el paso que hay, por eso se pide la valla, porque los vehículos pasan muy rápido.

En el segundo turno de intervenciones, **don Mariano Vicente Albaladejo, Concejal del Grupo Municipal PODEMOS-EQUO**, solo quiere hacer una reflexión; dice que a priori no hay ningún inconveniente en que se solucione el problema, pero que el método, quizás no es el canal más adecuado, porque una moción basada en las opiniones de los vecinos, puede tener informes que contradigan esa opinión, y cuando se está tratando de ir en contra de la voluntad de los vecinos. Dice que no debe aprobarse, porque no hay que darle la fuerza de una moción de pleno a una cosa que al final los técnicos tienen que resolver de la forma que ellos mejor entiendan.

Don José Ángel Alfonso Hernández, dice que con respecto a la reflexión del concejal de PODEMOS, que si las mociones de índole nacional no tienen repercusión en el ámbito municipal y no deberían presentarse en el pleno y las mociones de ámbito municipal que están supeditadas a los informes técnicos tampoco deberían presentarse, no sabe que quiere que se haga en la oposición. Parece que les cuesta mucho trabajo votar a favor de cualquier proposición que se haga por parte de la oposición y le propone al Sr. Alcalde que presente de palabra una enmienda para votar a favor, siempre y cuando los informes técnicos aconsejen que esa sea la solución.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que esa no es la solución, que si a partir de ahora un vecino pide que se arregle un parque, esa moción no está por encima del resto de peticiones de Asociaciones de Vecinos, de Participación Ciudadana, de Entidades Urbanísticas, de pedáneos, y que a la hora de priorizar ¿qué actuación se hace?. Que en este caso diría que se tendrá en cuenta la petición para incluirla en la partida presupuestaria si los vecinos lo piden oficialmente, a través de su Asociación de Vecinos y con los trámites correspondientes.

Doña María Montserrat Montanos Villegas, dice que en su momento no se puso la barandilla porque no había necesidad, y que si ahora la hay, se estudiará y se hará. En cuanto a la señalización tanto vertical como horizontal, es competencia de la policía, por lo que si lo ven necesario, se hará, pidiendo informe, no hacen falta mociones para eso. Termina diciendo que lo que está claro es que son servidores de la ciudadanía y que están para resolver todas las necesidades que se les presenten.

Don Antonio Martínez Sánchez, recuerda que en el 2019 el Concejal don Ángel Navarro García dijo “solo una de las necesidades de cualquier vecino es suficiente para que este gobierno se ponga en marcha para solucionarlo”. Por eso ha traído esta moción. También recuerda alguna moción que presentó el PSOE cuando estaban en la oposición, unas mociones básicas, pero necesarias para esos vecinos que en su momento también les daban voz. Dice que le da igual si la votan la moción a favor o en contra, mientras al final lo hagan.

Interviene don Ángel Navarro García, se dirige a don Antonio Martínez Sánchez para decirle que con la misma atención que le presta para algunas cosas, que le siga en otros predicamentos tales como el respeto a todos los menores, no solo a los de los ojos claros, la lucha contra la LGTBIFobia, o la lucha contra la violencia de género y, por supuesto, el respeto hacia el estado de las autonomías.

Don Antonio Martínez Sánchez, dice que no se puede discutir aquello que es indiscutible, y que en este caso, cree que la moción no es discutible.

El Sr. Alcalde, dice que la única duda que le cabe en esta moción es saber si se le da prioridad a esta moción por encima de lo que piden las Asociaciones de Vecinos, los pedáneos y lo que se vota en los presupuestos participativos, y la partida que se modifica o que petición de asociaciones de vecinos se quita para hacerlo. También se pregunta como aprueban algo sin saber si se puede hacer. Termina diciendo que no votarán a favor porque estén en contra, sino porque no pueden votar a favor de una cosa de la que no saben si luego los informes técnicos dirán si se puede hacer o no.

*Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 12 votos a favor, correspondientes a los grupos municipales PP, Cs y VOX y a los concejales no adscritos doña Cristina Sánchez Angulo y don Antonio Francisco Muñoz Marín, y 13 votos en contra, correspondientes a los grupos municipales PSOE y PODEMOS-EQUO, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo de rechazar la moción.***



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

13. EXPEDIENTE 000031/2022-4903: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de dicho día, de todo lo que yo, la Secretaria. CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

